

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

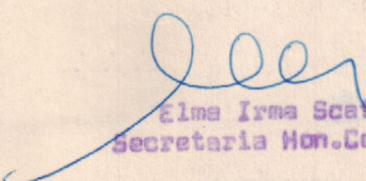
ORDENANZA Nº 144/84

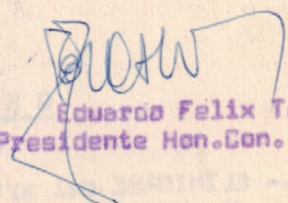
Art.1º.- APRUEBASE el fraccionamiento de la propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda con una superficie de 22.009,82 m², (veintidos mil nueve metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados), que consta al dominio Nº 38303 - Folio 50833 - Tomo 204 - Año 1979 - Propiedad Nº18/02/0351139/4.-

Art.2º.- ACEPTASE la donación del Instituto Provincial de la Vivienda de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal, para calle pública 11.293,51 m² (once mil doscientos noventa y tres metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados), para espacios verdes 3.342,47 m² (tres mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados).-

Art.3º.- El traslado de dominio a que se refiere el Art.2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por Decreto Ley Nº 1112 - "B"-56.-

Art.4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


Elma Irma Scastolini
Secretaria Hon.Con.Deliberante


Eduardo Felix Torlaschi
Presidente Hon.Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

